



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 826.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LISSIE ANGÉLICA MARTÍ DE DÍAZ, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 600/2021 del 1 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Secretario General eleva a consideración la aceptación de la comisión de la señora Lissie Angélica Martí de Díaz, con cédula de identidad N° 1.339.982, funcionaria del Instituto de Previsión Social (IPS), para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece que “el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución C.A. N° 098-013/2021 del 23 de noviembre de 2021, el Instituto de Previsión Social autoriza la prórroga de la comisión de la señora Lissie Angélica Martí de Díaz, funcionaria de esa Institución, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Lissie Angélica Martí de Díaz**, funcionaria del Instituto de Previsión Social (IPS) en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Lissie Angélica Martí de Díaz** preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Art. 3°** Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Eulides Acevedo
Ministro

N° _____